



# Resolución Jefatural

N° 005-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM

San Isidro,

22 ENE. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 007-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-GPK1, de fecha 22 de enero de 2018, el Informe N° 119-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO de fecha 22 de enero de 2018, el Informe N° 222-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG de fecha 22 de enero de 2018, el Informe N° 28-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-CP de fecha 22 de enero de 2018; el Memorandum N° 183-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UPP de fecha 22 de enero de 2018 y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM se otorgó un fondo por encargo ascendente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) a la servidora Yanela Valencia Iparraguirre a fin de ejecutar gastos para el pago de adquisición de materiales y servicios para controlar los deterioros que viene soportando el área de intervención del: "Proyecto de Investigación Arqueológica con fines de conservación y puesta en valor del Acceso 1 y Estructuras Adyacentes del sitio arqueológico de Kuélap" – SNIP 29446;

Que, mediante Informe N° 119-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UO sustentado en el Informe N° 007-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-GPK1 de fecha 22 de enero de 2018, la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras, solicita la ampliación del Fondo por Encargo otorgado mediante Resolución Jefatural N° 003-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM otorgado a la servidora Yanela Valencia Iparraguirre, a fin que gestione la adquisición de bienes para los trabajos de contingencia necesarios para salvaguardar el área de intervención del Sitio Arqueológico de Kuélap;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 1) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada por la



Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; sobre **Encargos al personal de la Institución**: “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación...”;

Que, en el numeral 2) del artículo 40° de la misma norma: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, con Informe N° 222-2018-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM-LOG de fecha 16 de enero de 2018, la Coordinadora de Logística opina favorablemente respecto a la ampliación del encargo otorgado;

Que, con Informe N° 28-2018-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM-CP de fecha 16 de enero de 2018, la Coordinadora de Control Previo recomienda otorgar el encargo solicitado;

Que, Mediante Memorandum N° 183-2018-MINCETUR/DM/COPESCO/UPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto comunica que se cuenta con recursos en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2018, para atender la ampliación del Fondo por encargo a favor de la servidora Yanela Valencia Iparraguirre, personal del área de Logística de Plan COPESCO Nacional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 29151, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - DISPONER** la ampliación de la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Ordinarios, a la servidora Yanela Valencia Iparraguirre, quien se encargará de gestionar la adquisición de bienes para los trabajos de contingencia necesarios para salvaguardar el área de intervención del Sitio Arqueológico de Kuélap, por la suma ascendente de S/ 3,699.30 (Tres mil seiscientos noventa y nueve con 30/100 Soles), según el siguiente detalle:

| Genérica del Gasto | Meta | Fte. Fto.  | Importe por habilitar |
|--------------------|------|------------|-----------------------|
| 2.3.1.99.1.99      | 0040 | RO         | 3,699.30              |
|                    |      | Total (S/) | 3,699.30              |





# Resolución Jefatural

**Artículo Segundo.- DISPONER** que, concluida la actividad materia del encargo según el Artículo Primero de la presente Resolución, el referido servidor, deberá rendir cuentas de los gastos efectuados en un plazo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la distribución de la presente Resolución, a la servidora Yanela Valencia Yparraguirre y las áreas de Contabilidad y Tesorería respectivamente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



.....  
da (e) de la Unidad de Administración  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR

